

CONTRATO No. DOP-GP-RM-004/2020

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS, VOLÚMEN DE OBRA Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADO POR LA LIC. ALMA MARINA VITELA RODRIGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL, ARQ. ARTURO RODRIGUEZ DE LEON, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", REPRESENTADO POR LA C. PAOLA VIRGINIA BAÑUELOS CAZARES DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

EL R. AYUNTAMIENTO DECLARA:

PRIMERA:

a).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO; CUENTA CON RECURSO DISPONIBLE DEL PROGRAMA MUNICIPAL EJERCICIO 2020, EN EL QUE SE AUTORIZO LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A:

- "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CUARTO DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO, EN DOMICILIO CONOCIDO S/N, EJ. ESTACION VIÑEDO, EL MPIO. DE GOMEZ PALACIO, DGO."
- "CONSTRUCCION DE CUARTO DE BAÑO, EN C. IGNACIO LOPEZ RAYON, COL. NOICOLAS FERNANDEZ, EN EL MPIO. DE GOMEZ PALACIO, DGO."

b).- LA LIC. ALMA MARINA VITELA RODRIGUEZ, ACREDITA LEGALMENTE SU PERSONALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE LA CONSTANCIA DE MAYORIA Y DECLARACION DE VALIDEZ DE PRESIDENTE PROPIETARIO DE FECHA 05 DE JUNIO DEL 2019, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE GOMEZ PALACIO, DGO.

c).- EL ARQ. ARTURO RODRIGUEZ DE LEON, ACREDITA LEGALMENTE SU PERSONALIDAD DE DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, Y DESARROLLO URBANO NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

d).- QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV. FCO. I. MADERO 400 NTE., EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO, DGO., MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

EL CONTRATISTA DECLARA:

SEGUNDA:

CONTRATO No. DOP-GP-RM-004/2020

a).- ESTAR DEDICADO AL RAMO DE LA CONSTRUCCIÓN, QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO.

b).- LA C. PAOLA VIRGINIA BAÑUELOS CAZARES, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA: **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**; MEDIANTE COPIA DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 533 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FERNANDO GONZALEZ LAFUENTE, NOTARIO PUBLICO NUMERO 02 CON EJERCICIO EN TORREÓN, COAHUILA, Y COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 1177062167396

c).- QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV. JUAREZ NÚM 2300 INT. 5 ORIENTE, COL. CENTRO, C.P. 27000 EN TORREÓN, COAHUILA, MEXICO. QUE CUENTA CON SU DEBIDO **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PIL110512UL1**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A ESTE CONTRATO, QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "EL CONTRATANTE" ENCOMIENDA A EL "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CONSISTENTES EN:

- **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CUARTO DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO, EN DOMICILIO CONOCIDO S/N, EJ.ESTACION VIÑEDO, EL MPIO. DE GOMEZ PALACIO, DGO."**
NUMERO DE OBRA 7044/2020

SUBTOTAL	\$65,149.27
I.V.A.	\$10,423.88
TGTAL	\$75,573.15

- **"CONSTRUCCION DE CUARTO DE BAÑO, EN C. IGNACIO LOPEZ RAYON, COL. NOICOLAS FERNANDEZ, EN EL MPIO. DE GOMEZ PALACIO, DGO."**
NUMERO DE OBRA 7045/2020

SUBTOTAL	\$40,771.84
I.V.A.	\$6,523.49
TOTAL	\$47,295.33

"EL CONTRATISTA" CONSIDERARÁ EN SUS PRECIOS UNITARIOS A LA TARIFA DEL SINDICATO DE MATERIALISTAS EN LOS MATERIALES A SUMINISTRAR OBJETO DE ÉSTE CONTRATO. ASI MISMO ÉSTE SE OBLIGA A CONTRATAR LA MANO DE OBRA QUE SE REQUIERA DE LOS HABITANTES DE LA COMUNIDAD; A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN Y ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ÉSTE

CONTRATO No. DOP-GP-RM-004/2020

CONTRATO; ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS MISMOS QUE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTE CONTRATO.

SEGUNDA: EL MONTO DEL CONTRATO.- EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE: \$122,868.48 SON: (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N) IMPORTE QUE YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ÉSTE CONTRATO EL DIA 10 DE MARZO DE 2020 Y TERMINARLA EL DIA 26 DE MARZO DE 2020, SIENDO UN PLAZO DE 16 DIAS CALENDARIO DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA.

"EL CONTRATISTA "EN CASO DE REQUERIR PRORROGA PARA EL TERMINO DE LA OBRA, ESTA DEBERA SOLICITARLA POR ESCRITO A "EL CONTRATANTE "INMEDIATAMENTE DESPUES DE CONOCIDAS LAS CAUSAS QUE IMPIDEN LA CONCLUSION DE LOS TRABAJOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SEA IMPUTABLE A "EL CONTRATISTA".

CUARTA: "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A TRAMITAR Y RECABAR TODOS LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMÁS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN ; ASÍ COMO A UTILIZAR LOS SERVICIOS DE FLETES AL SINDICATO DE MATERIALISTAS DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PALACIO, DGO., TRAMITES QUE SERAN A CUENTA Y RIESGO DEL MISMO.

QUINTA: ANTICIPOS. PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS, "LA DEPENDENCIA" NO OTORGARA ANTICIPO.

SEXTA: FORMA DE PAGO.- ASÍ MISMO LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DE ÉSTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES REALES, DE ACUERDO A SUPERVISIÓN Y VOLÚMENES DE OBRA REALES, LOS CUALES ABARCARÁN EL CALENDARIO DE OBRA ESTABLECIDO.

SEPTIMA : GARANTIAS.- "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, ASÍ COMO SUS REGLAMENTOS VIGENTES Y DEMÁS DISPOSICIONES EN LA MATERIA, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE CUMPLIMIENTO POR LO QUE "EL CONTRATISTA" ACEPTA CONSTITUIR FIANZAS QUE DEBERAN SER EXPEDIDAS POR INSTITUCIONES LEGALMENTE AUTORIZADAS Y LAS

CONTRATO No. DOP-GP-RM-004/2020

CUALES SERÁN, ANTE EL MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO., LAS GARANTÍAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-

a).- UNA FIANZA POR LA CANTIDAD IGUAL AL 10% (DIEZ) POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.) DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ÉSTE, A LA FIRMA DEL MISMO Y LA PENA CONVENCIONAL EN CASO DE RETRASO AL PLAZO QUE SE REFIERE EN LA CLÁUSULA TERCERA, Y DE ACUERDO A LOS MONTOS QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA, QUEDANDO "EL CONTRATISTA" OBLIGADO DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTA PÓLIZA A REALIZAR LAS REPARACIONES QUE SEAN REQUERIDAS POR MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS; ADEMÁS EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO Y QUE GARANTIZARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO. SIENDO LA GARANTIA POR UN MONTO DE \$10,592.11 SON: (DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 11/100 100 M.N.)

b).- LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO.

c).- LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO, Y NO PODRÁ SER CANCELADA, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR "LA CONTRATANTE".

GARANTIA DE VICIOS OCULTOS:

a).- UNA FIANZA POR LA CANTIDAD IGUAL AL 10% (DIEZ) POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.) DESCRITO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ÉSTE, A LA FIRMA DEL MISMO, QUEDANDO "EL CONTRATISTA" OBLIGADO DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTA PÓLIZA A REALIZAR LAS REPARACIONES QUE SEAN REQUERIDAS POR MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS Y/O EJECUTADOS. SIENDO LA GARANTIA POR UN MONTO DE \$10,592.11 SON: (DIEZ MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 11/100 100 M.N.)

b).- LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA A TRAVÉS DE UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DEL MUNICIPIO GÓMEZ PALACIO, DGO.

c).- LA FIANZA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES POSTERIORES A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y NO PODRÁ SER CANCELADA, SALVO LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS ENCONTRADOS, Y BAJO LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO POR "LA CONTRATANTE".

OCTAVA: PENA CONVENCIONAL: EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" NO DE CUMPLIMIENTO A LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, POR CAUSAS QUE NO SEAN IMPUTABLES AL PROGRAMA DE TRABAJO, PAGARÁ A "EL CONTRATANTE", LA

CONTRATO No. DOP-GP-RM-004/2020

CANTIDAD DE 3% POR CADA MES DE RETRAZO POR CONCEPTOS DE OBRA NO EJECUTADA, EN LA ENTREGA DE LA OBRA, CALCULANDO SOBRE LA BASE DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO TERMINADOS, ESTA PENA EMPEZARA A CONTAR A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA PARA LA ENTREGA DE LOS TRABAJOS, LA PENALIZACION A QUE SE REFIERE ÉSTE PARRAFO ES SIN PERJUICIO DE QUE "EL CONTRATANTE" EXIJA A EL "EL CONTRATISTA" EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN TODAS Y CADA UNA DE ÉSTE CONTRATO.

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL Y/O PARCIAL SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS, Y PLAZO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVE, RESERVÁNDOSE "EL CONTRATANTE" EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. "EL CONTRATANTE", PODRÁ LLEVAR A CABO RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA: REPRESENTACION DE "EL CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA EL INICIO DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ÉSTE CONTRATO, QUIEN SERA ADEMAS EL ENCARGADO DIRECTO DE LA BITACORA DE CONSTRUCCION. ASI MISMO EL CONTRATANTE NOMBRA UNA COMISION INTEGRADA POR UN SUPERVISOR DE OBRAS PUBLICAS Y UN SUPERVISOR DE OBRAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL, LOS CUALES REALIZARAN VISITA SEMANALES PARA ELABORAR ACTAS DE SUPERVISION DE OBRAS. EL CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTACION DEL NOMBRAMIENTO DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJOS Y DE SEGURIDAD SOCIAL " EL CONTRATISTA ", CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE " EL CONTRATANTE ", EN RELACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO, ESPECIFICAMENTE LAS SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 20, 21, 25 Y DEMAS RELATIVOS DE LAS RELACIONES INDIVIDUALES DE TRABAJO, ASI COMO LAS SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 472 AL 509 DE LOS RIESGOS DE TRABAJO Y DE MAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA OBRA, MOTIVO DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD

CONTRATO No. DOP-GP-RM-004/2020

ESTABLECIDAS, ASÍ COMO A CONTRATAR LA MANO DE OBRA QUE SE REQUIERA, DE HABITANTES DE LA COMUNIDAD Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTUEN A SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" ASÍ COMO A CORRESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN LAS MISMAS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A "EL CONTRATANTE" O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA EL MONTO TOTAL DE LA MISMA. " EL CONTRATISTA " SE OBLIGA A SOLICITARLE A " EL CONTRATANTE " INFORMACION CON RESPECTO A LA UBICACIÓN DE INSTALACIONES SUBTERRANEAS TALES COMO: FIBRA OPTICA, TUBERIAS DE PETROLEOS MEXICANOS, AGUA POTABLE, COLECTORES, DRENAJE Y /O CUALQUIER OTRO TIPO DE EDIFICACION O INSTALACION, YA QUE SERA RESPONSABILIDAD DE EL "EL CONTRATISTA " LA REPARACION TOTAL O PARCIAL DE LOS DAÑOS QUE OCASIONEN EN LA RUPTURA O AVERIA DE ALGUN DUCTO U OBRA, FEDERAL, ESTATAL, MUNICIPAL O PARTICULAR.

DECIMA TERCERA: "SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION" EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA QUE EN UN PLAZO DE 24 HRS. POSTERIORES A LA FIRMA DE CONTRATO A PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE DESIGNA AL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION Y/O RESPONSABLE TECNICO DE LA OBRA, ANEXANDO COPIA DE LA CEDULA PROFESIONAL.

DECIMA CUARTA: " EL CONTRATISTA " SE OBLIGA A CONVENIR CON LOS ADMINISTRADORES DEL DEPOSITO DE ESCOMBROS PARA QUE SE PERMITA DISPONER ADECUADAMENTE DE ELLOS, LO ANTERIOR CONSIDERANDO QUE ES EL UNICO SITIOAUTORIZADO POR LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE DURANGO, CONFORME AL ARTICULO 7, FRACC. XVI DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE, QUINTO TRANSITORIO DE LA LEY ORGANICA Y DE ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, ARTICULOS 1, 3, 5 FRACCION II, VII, VIII; 16, 17 Y 18 DE LA LEY ESTATAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE; 2, 4 FRACCION I, II, VI, IX; 5 FRACCION DE LA I A LA IX; 15 FRACCION I A LA V; 19 Y DEMAS RELATIVOS AL REGLAMENTO DE LA MENCIONADA LEY, Y DEMAS NORMAS VIGENTES Y DADAS LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGAN A ESA SECRETARIA.

DECIMA QUINTA: DEDUCCIONES: "EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE CUBRAN SE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES: 1.- EL 0.005 (AL MILLAR), DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACION PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS.

DECIMA SEXTA: LAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA LA INTERPRETACION DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERAN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE GOMEZ PALACIO, DGO., RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER FUERO DE SU



R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo.
Administración 2019-2022
Av. Fco. I Madero #400 Col. Centro
Tel. (871) 175 10 00
www.gomezpalacio.gob.mx

CONTRATO No. DOP-GP-RM-004/2020

JURISDICCION QUE POR RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

DECIMA SEPTIMA: LAS PARTES RECIPROCAMENTE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO Y LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO, VALOR, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, MANIFESTANDO SU

CONFORMIDAD, AUTORIZÁNDOLO CON SUS FIRMAS PARA DEBIDA CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE GOMEZ PALACIO, DGO., A 10 DE MARZO DE 2020.

POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO, DGO.

LIC. ALMA MARINA VITELA RODRIGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



ARQ. ARTURO RODRÍGUEZ DE LEÓN.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO URBANO.

POR EL CONTRATISTA.

C. PAOLA VIRGINIA BAÑUELOS CAZARES.
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA
LAGUNA, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE LEGAL

R. AYUNTAMIENTO DE GOMEZ PALACIO, DGO.
Administración 2019-2022
DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN II. DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES, SE INVITÓ A LAS EMPRESAS **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **PAOLA VIRGINIA BAÑUELOS CAZARES, COMERCIALIZADORA DE MATERIALES E INMUEBLES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **LEOBARDO ARTURO FLORES LEAL, Y PAVIMENTOS LAGUNA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. ROBERTO ESCALANTE GONZALEZ**, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

- "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CUARTO DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO, EM DOMICILIO CONOCIDO S/N EJ. ESTACION VIÑEDOS, EN EL MPIO. DE GOMEZ PALACIO, DGO.", .DEL PROGRAMA MUNICIPAL 2020.
- "CONSTRUCCION DE CUARTO DE BAÑO EN C. IGNACIO LOPEZ RAYON, COL. NICOLAS FERNANDEZ EN EL MPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.", DEL PROGRAMA MUNICIPAL 2020

COTIZACIONES:

CONTRATISTA	IMPORTE	I.V.A.	TOTAL
PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.	\$105,921.10	\$16,947.38	\$122,868.48
COMERCIALIZADORA DE MATERIALES E INMUEBLES, S.A. DE C.V.	\$124,887.32	\$19,981.97	\$144,869.29
PAVIMENTOS LAGUNA, S.A. DE C.V.	\$120,473.04	\$19,275.69	\$139,748.73

ACEPTADA LA INVITACIÓN A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, SE VERIFICÓ QUE, LA EMPRESA **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **PAOLA VIRGINIA BAÑUELOS CAZARES**, CUMPLIERA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR ESTE R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DURANGO, PARA LO CUAL SE OBTUVO QUE:

- ES DE NACIONALIDAD MEXICANA,
- TIENE EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES,
- CUENTA CON EL EQUIPO NECESARIO,
- CUENTA CON MANO DE OBRA ESPECIALIZADA EN ESTE TIPO DE TRABAJOS **COMERCIALIZADORA DE MATERIALES E INMUEBLES, S.A. DE C.V.**
- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS ANTES SEÑALADOS Y TOMANDO EN CUENTA LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, EFICIENCIA, IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ QUE ASEGUREN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO Y EN VIRTUD DE QUE EL PRESUPUESTO PRESENTADO IMPORTA LA CANTIDAD POR UN MONTO TOTAL IVA INCLUIDO DE: \$ 122,868.48 (SON: CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 48/100 M. N.), ÉSTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DICTAMINA QUE:

SE LE **ADJUDICA EL CONTRATO**, A LA EMPRESA **PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL C. **PAOLA VIRGINIA BAÑUELOS CAZARES**, EN BASE AL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS ESTATALES Y MUNICIPALES VIGENTES.

ATENTAMENTE
CD. GOMEZ PALACIO, DGO., A 09 DE MARZO DEL 2020

ARQ. ARTURO RODRIGUEZ DE LEÓN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

06 de marzo de 2020
OFICIO NO. **PMGP-OM-LIC-056/2020**
ASUNTO: INVITACIÓN

PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.
AV. JUAREZ No. 2300 OTE
COL. CENTRO C.P. 27000
TORREON, COAHUILA

PRESENTE.-

La Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Dgo., tiene a bien invitarle a participar en la licitación por adjudicación directa a cuando menos 3 contratistas; en apego y cumplimiento al orden que establece el **Artículo 34, FRACC. II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**. En relación a:

“MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CUARTO DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO, EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EJ. ESTACION VIÑEDOS, EN EL MPIO. DE GOMEZ PALACIO, DGO.”

“CONSTRUCCION DE CUARTO DE BAÑO EN C. IGNACIO LOPEZ RAYON, COL. NICOLAS FERNANDEZ EN EL MPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.”

Favor de anexar presupuesto y tarjeta de precios unitarios en la documentación solicitada.

Sin otro particular de momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO REYNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES



Recibi
[Firma]
06-Marzo-2020

06 de marzo de 2020
OFICIO N°. **PMGP-OM-LIC-063/2020**
ASUNTO: INVITACIÓN

PAVIMENTOS LAGUNA S.A. DE C.V.
C. CIPRESSES N°1552
COL. JARDINES DE CALIFORNIA CP.27240
TORREON, COAHUILA

PRESENTE.-

La **Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Dgo.**, tiene a bien invitarle a participar en la licitación por adjudicación directa a cuando menos 3 contratistas; en apego y cumplimiento al orden que establece el **Artículo 34, FRACC. II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**. En relación a:

"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CUARTO DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO, EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EJ. ESTACION VIÑEDOS, EN EL MPIO. DE GOMEZ PALACIO, DGO.

"CONSTRUCCION DE CUARTO DE BAÑO EN C. IGNACIO LOPEZ RAYON, COL. NICOLAS FERNANDEZ EN EL MPIO. DE GOMEZ PALACIO, DGO."

Favor de anexar presupuesto y tarjeta de precios unitarios en la documentación solicitada.

Sin otro particular de momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO REYNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

C.C.P.-ARCHIVO.-

Roberto Escalante
[Signature]
06-03-2020

06 de marzo de 2020
OFICIO N°. **PMGP-OM-LIC-066/2020**
ASUNTO: INVITACIÓN

COMERCIALIZADORA DE MATERIALES E INMUEBLES, S.A. DE C.V.
C. FRANCISCO ZARCO N°317 SUR
COL. CENTRO CP. 27000
TORREON, COAHUILA

PRESENTE.-

La Oficialía Mayor de la Presidencia Municipal de Gómez Palacio, Dgo., tiene a bien invitarle a participar en la licitación por adjudicación directa a cuando menos 3 contratistas; en apego y cumplimiento al orden que establece el **Artículo 34, FRACC. II, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO**. En relación a:

"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CUARTO DE COCINA Y CUARTO DE BAÑO, EN DOMICILIO CONOCIDO S/N EJ. ESTACION VIÑEDOS, EN EL MPIO. DE GOMEZ PALACIO, DGO.

"CONSTRUCCION DE CUARTO DE BAÑO EN C. IGNACIO LOPEZ RAYON, COL. NICOLAS FERNANDEZ EN EL MPIO. DE GOMEZ PALACIO, DGO."

Favor de anexar presupuesto y tarjeta de precios unitarios en la documentación solicitada.

Sin otro particular de momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

Ing. Javier Gomez
Recibo 06 de Marzo de 2020



ATENTAMENTE

C.P. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO REYNA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

C.C.P.-ARCHIVO.-

